



07 DIC 2012

**DECRETO NÚMERO
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

EL ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, literal d) numeral 1 artículo 91, la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, la, el Decreto 0734 del 13 de abril de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que los recursos físicos públicos tienen como fin la utilidad común, es por ello que el manejo de los bienes debe ser en pro del desarrollo social bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Que a la Secretaría de Desarrollo Administrativo le corresponde dirigir, formular y adoptar programas relacionados con la Gestión de los Activos y Recursos Físicos del Municipio de Pereira Sector Central, así mismo le corresponde los procesos de registro y administración de Bienes e Inventarios.

Que es función de la Secretaría de Desarrollo Administrativo diseñar y poner en funcionamiento los procedimientos para el registro, adquisición, almacenamiento y suministro de bienes, así como promulgar por la revisión, eficacia, eficiencia de los métodos y procesos que permitan mejorar la gestión administrativa.

Que los artículos 115 y 116 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden Nacional, se expiden disposiciones y principios, reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones, faculta a los representantes legales de las entidades públicas para crear y organizar comités internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficiencia y eficacia los objetivos, políticas y programas de la entidad.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración.

Que es necesario establecer normas y procedimientos de obligatorio cumplimiento con el objeto de unificar criterios en el manejo de los bienes muebles del Municipio de Pereira sector central, así mismo es preciso fortalecer a la Dirección de Gestión de Activos y Recursos Físicos.

Handwritten signature and initials in the bottom right corner.



07 DIC 2012

**DECRETO NÚMERO
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Que el principio de revelación según el numeral 0121 RCP del Régimen de Contabilidad Pública señala que los estados, informes y reportes contables deben reflejar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, así como los resultados del desarrollo de las funciones del cometido estatal por medio de la información contenida en ellos.

Que debido al alto volumen de solicitudes presentadas por las diferentes Secretarías y Asesorías que hacen parte del Sector Central para dar de baja elementos ubicados en el inventario individual de bienes muebles, de igual forma solicitudes de particulares y representantes legales de entidades gubernamentales y privadas, para celebrar comodatos, vender, permutar, chatarrizar entre otros; se evidencia la necesidad de crear un comité que permita dar viabilidad, trámite y aprobación a cada solicitud de manera efectiva.

Que la Administración Municipal debe implementar las acciones necesarias para hacer un estudio jurídico juicioso de cada una de las solicitudes, a través de un grupo interdisciplinario de funcionarios, con el fin de unificar criterios técnicos, jurídicos, financieros y tendientes a asesorar a la Secretaría de Desarrollo Administrativo en temas específicos, por lo que resulta necesario para la administración Municipal, crear el Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central

Que en Merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO - CREACIÓN Y CONFORMACIÓN: crear el Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira - Sector Central -, el cual está conformado por los siguientes servidores públicos, quienes concurrirán con voz y voto y serán sus miembros permanentes:

- /1. El Alcalde quien lo presidirá. En caso de ausencia del Alcalde actuará como delegado(a) el Asesor (a) Privado (a).
- /2. El Secretario (a) de Desarrollo Administrativo
- /3. El Director (a) Administrativo de Gestión de Activos y Recursos Físicos
- /4. El Secretario (a) de Hacienda y Finanzas Públicas
- /5. El Secretario (a) Jurídico
- /6. El Director(a) Operativo de contabilidad
- /7. Un profesional Universitario Adscrito a la Dirección Administrativa de Gestión de Activos y Recursos Físicos

per
E
12



DECRETO NÚMERO **07 DIC 2012**
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

8. El Asesor (a) de Control Interno o su delegado, quien concurrirá a las reuniones con voz pero sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO: La participación de quienes conforman el Comité es indelegable, salvo la excepción prevista para el Alcalde.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El comité podrá invitar a sus sesiones a un (a) funcionario (a) o contratista que haga parte de la Administración Municipal Sector Central, a fin que preste apoyo técnico con voz, pero sin voto.

ARTICULO SEGUNDO- OBJETO: Se crea el Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central, el cual actuará como órgano de consulta, estudio, análisis y recomendación de políticas y criterios para la toma de decisiones en materia de bienes muebles.

ARTICULO TERCERO- FUNCIONES: El Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central tendrá las siguientes funciones:

1. Recomendar las políticas y lineamientos que deban adoptarse para la enajenación de bienes muebles no necesarios para el funcionamiento del Municipio de Pereira.
2. Atender las consultas que le formule la Dirección Administrativa de Gestión de Activos y Recursos Físicos sobre las decisiones que esta dependencia deba adoptar en los temas de compra, ventas, comodatos, cesiones, permutas, participaciones económicas, bajas, inventarios y en general todo lo que haga referencia a las decisiones sobre bienes muebles.
3. Sugerir el precio Mínimo de venta de los bienes que se ofrezcan en compra venta y las formulas de valor presente y clasificación de los bienes de que trata el decreto 734 de 2012 o las normas que lo complementen o modifiquen
4. Aportar a la Dirección Administrativa de Gestión de Activos y Recursos Físicos elementos para el diseño de políticas y procedimientos para el manejo eficiente de los bienes muebles.
5. Dar de baja mediante acta los bienes que se consideren inservibles y obsoletos.

plm



07 DIC 2012

**DECRETO NÚMERO
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- 6. Impartir las directrices con el fin de hacer efectivas las recomendaciones de los órganos de control, las auditorías, los planes de mejoramiento, los cambios de normatividad, con respecto a todos los temas relacionados con bienes muebles. ✓
- 7. Recomendar los procedimientos necesarios encaminados a depurar los bienes muebles del Municipio. ✓
- 8. Realizar el seguimiento a las responsabilidades asignadas en las reuniones de dicho Comité. ✓
- 9. Recomendar acciones frente a situaciones puntuales que se lleven a este Comité y que involucre bienes muebles propiedad del Municipio de Pereira Sector Central ✓
- 10. Verificar que se realice en forma oportuna la conciliación de los saldos de almacén y los saldos contables entre la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Administrativo. ✓

ARTICULO CUARTO- SESIONES Y DECISIONES: El Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central, sesionará con un mínimo de la tercera parte de sus miembros permanentes y las decisiones se adoptarán por la mitad más uno de los integrantes del comité ✓

ARTICULO QUINTO- REUNIONES: El Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central fijará su propio plan de reuniones y sesionará por convocatoria del Director (a) Administrativo de Gestión de Activos y Recursos Físicos y en forma extraordinaria a solicitud de cualquiera de sus integrantes cuando un asunto así lo amerite. ✓

ARTICULO SEXTO- OBLIGATORIEDAD DE LAS DECISIONES DEL COMITÉ: Las directrices impartidas por el Comité, serán de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias del Sector Central del Municipio de Pereira. ✓

ARTÍCULO SEPTIMO- COMUNICACIÓN: Las políticas, lineamientos, directrices y decisiones de carácter general que tome el Comité, serán comunicados mediante circulares; cuando se trate de conceptos y decisiones concernientes a una dependencia en particular, mediante comunicación escrita. ✓

ARTÍCULO OCTAVO- DESARROLLO DE LAS SESIONES: En el día y hora señalados, el Presidente del comité instalará la sesión. El Secretario Técnico informará sobre las justificaciones presentadas por inasistencia, verificará el quórum y dará lectura ✓

DECRETO NÚMERO **07 DIC 2012**
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA

al orden del día, el cual será sometido a consideración y aprobación por parte del Presidente del comité. ✓

ARTÍCULO NOVENO - INASISTENCIAS: Cuando alguno de los miembros del comité no pueda asistir a una sesión, deberá informarlo por escrito, enviando la excusa sobre las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil después de la sesión. ✓

ARTICULO DECIMO- SECRETARIA TÉCNICA: Para el correcto funcionamiento del Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central, la Secretaria Técnica estará a cargo del Almacenista General. ✓

ARTICULO DECIMO PRIMERO – FUNCIONES DE LA SECRETARIA TÉCNICA:

- Convocar a sesión a los miembros del Comité Consultivo y Asesor de Bienes Muebles del Municipio de Pereira Sector Central por medio electrónico. ✓
- Enviar a través de medio electrónico la información completa de los temas que se llevarán al comité a cada miembro con la debida antelación. ✓
- Dejar constancia de la inasistencia de los miembros permanentes y señalará si la justificación fue presentada en forma oportuna, cuando alguno de los miembros del comité no pueda asistir a una sesión. ✓
- Recibir el escrito de la excusa enviada por el miembro del comité que no pudo asistir manifestando las razones de su inasistencia, a más tardar el día hábil después de la sesión. ✓
- Elaborar las actas de cada sesión del comité para su suscripción por parte del presidente, el Secretario y demás miembros que hayan asistido a la respectiva sesión, dejando constancia de las deliberaciones de los asistentes y de las recomendaciones adoptadas por los participantes del comité. ✓
- Presentar a cada miembro del comité el proyecto de acta por medio electrónico con el objeto que ellos formulen sus observaciones por este mismo medio, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo del proyecto. Si dentro de este término la Secretaria Técnica no recibe comentarios u observaciones, se entenderá que no hay objeciones y que el proyecto es aceptado. ✓

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO- -EXPEDICIÓN DE MANUAL: Expídase por la Secretaria de Desarrollo Administrativo- Dirección de Gestión de Activos y Recursos Físicos- Dirección Operativa de Contabilidad, el Manual para la Administración de



07 DIC 2012

**DECRETO NÚMERO
POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL COMITÉ CONSULTIVO Y ASESOR DE BIENES
MUEBLES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

bienes Muebles del Municipio de Pereira en el cual se incluirá un capítulo con el manejo de los inventarios y un capítulo de bajas de los bienes propiedad del Municipio de Pereira en un término de seis (6) meses a partir de la vigencia de éste acto administrativo, el cual deberá ser presentado al comité para su respectiva aprobación

ARTÍCULO DECIMO TERCERO_ DEROGATORIA Y VIGENCIA: El presente Decreto deroga el Decreto 176 del 25 de febrero de 2008 y entra en vigencia a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
secretario jurídico

07 DIC 2012

MILTON RENE CHAVEZ MOLINA
Secretario de Desarrollo Administrativo

PROYECTÓ / MARIA NIRZA MORENO BEMÚDEZ
Directora Administrativa de Gestión de
Activos y Recursos Físicos

REVISIÓN LEGAL/MARIA LILIANA ECHEVERRI SALAZAR